

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para toda capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Don Modesto Piñero Bezanilla, vecino de Santander, en nombre y representación de la Sociedad minera la Paulina, hoy William Baird and Company Limited, dueña de la mina denominada «Garduña», núm. 1537, ha incoado expediente de expropiación forzosa de los terrenos superficiales necesarios para la explotación de la citada mina, radicantes en la Municipalidad de Camargo, por considerarlos necesarios para la explotación de la misma.

El señor Gobernador civil de esta provincia, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la Ley de minas vigente y 27 de las Bases generales, se ha servido con fecha

de hoy disponer que se dé al expediente la tramitación legal procediéndose en consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio de este periódico oficial á los efectos de la vigente Ley de expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada, puedan reclamar los que se consideren perjudicados en contra de la declaración de utilidad pública, dentro del plazo de diez días, que prescribe el artículo 12 del Reglamento, para la aplicación de la citada Ley de expropiación forzosa, hallándose de manifiesto, en la Jefatura de minas de la provincia, el expediente de referencia. Santander 23 de Octubre de 1901.

—El Ingeniero Jefe. —P. A., A. González.

Núm. 11.890

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Camilo Valmaseda, vecino de esta ciudad, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Tres Amigos», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Pujayo, Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, que lindan al N. con la mina «Marta», al S. la «Rosía», E. el monte de Bancerero y al O. término de Ovíos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe á la orilla derecha del arroyo llamado del Pernaluco, que es la confluencia de los dos términos de Bancerero y Soria, poniendo la primera estaca, de esta al E. 100 metros la segunda, de esta, y recorriendo el término Soria al N. 300 la tercera, de esta al O. 300 la cuarta, de esta al S. 400 la quinta, de esta al E. 300 la sexta, de esta al O. 100, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Septiembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Núm. 11.898

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Evaristo Muela, vecino de Rumoroso, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «San Andrés», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Rociales, término de Rumoroso, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca enclavada al pie de una calicata que hay á orilla del arroyo,

desde donde se medirán al N. 300 metros la primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, de esta al N. 600 la quinta y de esta á la primera 300 metros, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 13 de Septiembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Comisión provincial de Santander

En la ciudad de Santander á 31 de Octubre de 1901, siendo las once de su mañana, se constituyeron en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial, bajo la presidencia del Vicepresidente de la Comisión provincial, don José María Martínez Conde, en representación y por delegación del Sr. Gobernador civil de la provincia los señores don Crispulo Ordoñez, y en sustitución de don Tomás Salceda, don Rosendo Fernández Baldor, designados por la Comisión provincial, con objeto de verificar el sorteo de 71 acciones del empréstito de Carreteras provinciales de Santander, conforme al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Leídos los documentos oportunos y previo el recuento de los números de las acciones sin amortizar, del que resultó no faltar ningún número, se depositaron en una urna, de donde se extrajeron por el orden que á continuación se expresa las bolas que contienen los siguientes números:

2.231	1.042	1.178	2.628
2.522	1.306	1.069	1.585
20	2.443	2.508	785
727	1.180	1.839	703
494	925	2.477	574
2.504	1.156	1.280	129
345	443	2.552	907
264	236	1.216	2.149
2.270	2.012	2.347	60
1.287	1.191	486	2.349
136	625	1.690	485
1.058	2.605	815	2.079
221	496	657	766
810	1.897	53	645
235	418		1.286

Resultando conformes los números y apuntes tomados, según correspondía, se acordó que se publicara en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia el resultado del sorteo para los efectos oportunos, y se dió por terminado firmando esta acta todos los señores presentes y yo secretario de que certifico: José M.^a Martínez Conde.—Crispulo Ordoñez.—Roseudo F. Baldor.—Antonino Peira.

SUMINISTROS

Mes de Octubre de 1901

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á 31 céntimos de peseta.

Idem de cebada, á 1 pta. 24 cénts.

Idem de paja, á 49 cénts.

Idem de un litro de aceite, á 1 peseta 29 cénts.

Idem de un kilogramo de carbón á 11 cénts.

Idem de un id. de leña á 3 cénts.

Idem de un id. de carne á 1 peseta 54 cénts.

Idem de un litro de vino á 44 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 29 de Octubre de 1901. El Comisario de Guerra, Pablo Jiménez.—El V. P. de la C. P., Rosendo F. Baldor.—El Secretario, A. Peira.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina «Alicia», núm. 4.221, el señor Gobernador civil se ha servido dictar con fecha 14 del actual, el siguiente decreto:

«En vista de la instancia presentada por don Antonio Manuz, en representación de la Sociedad minera The San Salvador Spanish Iron Ore Company Limited, explotadora de la mina «Alicia», núm. 4.221, solicitando la expropiación de varios terrenos que figuran en la relación nominal que acompaña á este expediente con destino á los trabajos de explotación de la citada mina, cuya solicitud fué presentada en la oficina correspondiente de este Gobierno civil en 6 de Febrero de 1901, acompañando testimonio del plano y del título de propiedad de la mina, plano parcelario y relación de propietarios á quienes afecta la expropiación solicitada, en la forma exigida por la ley:

Resultando que la pretensión formulada fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 2 de Marzo último; y que el correspondiente edicto estuvo expuesto al público durante diez días en la tabla de anuncios de la Jefatura de Minas y se remitió al mismo efecto al Alcalde de Penagos, sin que se haya producido dentro de ese plazo reclamación alguna:

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero don Luis Villar y de la Excm. Diputación provincial, favorables el primero á la necesidad de la ocupación y utilidad pública, y el segundo á la utilidad de la expropiación solicitada:

Habiendo dado cumplimiento á lo preceptuado en el art. 27 de las Bases generales para la expropiación minera en el párrafo 2.^o del art. 13 de la vigente Ley de expropiación forzosa y en el art. 10 del Reglamento para su ejecución y en uso de las facultades que me confiere el artículo 10 de la citada Ley de expropiación, vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de la mina «Alicia», núm. 4.221, sita en término de Penagos.

Y teniendo presente lo prevenido en los artículos 20 de la Ley de expropiación forzosa, 25 del Reglamento para su ejecución y demás disposiciones complementarias, publíquese en el BOLETIN OFICIAL esta resolución y notifíquese á los interesados si así procede.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que los que se consideren perjudicados puedan reclamar dentro del plazo de treinta días que marca la ley.

Santander 22 de Octubre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA.—MANICOMIO

ESTADO comprensivo de la existencia general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de Octubre último.

BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		Existencia en fin del mes anterior		Ingresados en el mes actual		Existencia para el mes próximo		Total	
Curación	Fallecimiento	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
»	»	48	30	2	2	50	32	82	82
Total general de enfermos		Total		Total		Total		Total	

El Presidente,
Higinio A. de Celis

El Secretario,
Antonino Peira

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander de 4 Noviembre de 1901.

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal contencioso - administrativo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

Compañía del Ferrocarril de Santander á Bilbao, contra la Real orden del Ministerio de Obras públicas de 14 de Febrero de 1901, sobre disfrute de terrenos.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 18 de Octubre de 1901. — El Secretario Mayor, I. González Tánago.

Tribunal de oposiciones á escuelas

ANUNCIO

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños con sueldo de 825 pesetas, cuyos ejercicios habrán de verificarse en Valladolid.

Los señores opositores á dichas escuelas que fueron anunciadas en la *Gaceta de Madrid* el 4 de Julio último, se servirán asistir el 25 de Noviembre y hora de las dieciséis, al local destinado «Diputación provincial», para dar principio á los ejercicios.

En cumplimiento del art. 22 del Reglamento vigente, el cuestionario formado por el Tribunal, estará á disposición de los señores opositores en la Normal de Maestros el 17 de dicho mes. Advertiendo, que los opositores tienen la obligación de asistir puntualmente á los actos en que hayan de tomar parte, so pena de ser excluidos de los ejercicios.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados.

Valladolid 25 de Octubre de 1901. — El Presidente del Tribunal, Eduardo J. Abela.

Comandancia de Marina

DE SANTANDER

RECTIFICACION

En la relación filiada de los inscriptos en las industrias de mar, que cumplen 19 años en el próximo venidero de 1902, publicada en el *BOLETIN OFICIAL* núm 181, correspondiente al 11 del actual, salió equivocado en el primer trozo, que se compone de 89 inscriptos, el título que lleva á la cabeza, apareciendo: *Trozo de Santoña*, en vez de *Trozo de Santander*, que es el que le corresponde.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas interesadas.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Piélagos

Don Ramón Pereira C. López, Secretario del Ayuntamiento de Piélagos.

Certifico: Que á los folios treinta y cuatro y treinta y cinco del libro de actas de las sesiones que celebra la Junta municipal de este término se halla el particular siguiente, de la de siete del que cursa.

«En tal estado y visto el déficit de veinte mil trescientas cuarenta pesetas setenta y seis céntimos que resulta en este presupuesto ordinario que acaba de votar la Junta para el año económico próximo de mil novecientos dos, la misma, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la R. O. circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas del presupuesto aludido, con objeto de procurar en lo posible su invelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos, por ser pura y necesariamente los indispensables para cubrir las atenciones á que se destinan, sin aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente. — En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 20.340'76 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer que ofrecieran dicha cantidad y fue-

ran adoptables á las circunstancias especiales de la población. — Discutiendo ampliamente el asunto y resultando que se halla consignado en los ingresos al máximo de los recargos municipales tanto por el concepto de consumos cuanto por los de territorial é industrial y cédulas personales, sin que se pueda recurrir á establecer el impuesto de pesas y medidas á que se refiere el Real decreto de 7 de Julio de 1891, cuyos arbitrios en lo que respecta á esta localidad resultan ilusorios por ser de efecto negativo, por cuanto en ella no existen mercados ni se verifican las transacciones á que dicha Real disposición se refiere. En vista, pues, de lo expuesto y siendo indispensable para saldar el déficit que resulta, escogitar el medio legal más conveniente á los intereses del procomún, la Junta acordó por unanimidad, proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de leche, huevos, gallinas, pollos, paja de cereales, yerbas y leñas, especies comprendidas en la tarifa 2.ª las cuales consienten el gravamen de dos pesetas veinticinco céntimos por cada cien litros de leche, veinte céntimos por cada cien huevos, ocho céntimos por cada gallina y pollo, dos céntimos por cada cien kilos de paja, yerba y leña respectivamente, según se demuestra en la adjunta tarifa que desde luego señala la corporación, y sin que este tipo exceda del veinticinco por ciento del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad; lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley municipal y demás ordenes posteriores, y así se demostrará con el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo anual de 693.618 litros de leche, 843.808 huevos, 1.506 gallinas, 2.306 pollos, 2.941.752 kilos de paja y yerba, 2.003.300 kilos de leña de todas clases exceptuando las dedicadas á la industria, cuyas especies vienen á producir las veinte mil trescientas cuarenta pesetas setenta y seis céntimos á que asciende el déficit del presupuesto. — Se dispuso por último que, el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada R. O. de 3 de Agosto de 1878, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones y

cuantos otros fuesen necesarios, acordándose también por unanimidad dar por definitivamente aprobado el presupuesto, en la forma de que queda hecho mérito.»

Así aparece del libro de actas que dejó referido. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de orden del señor Alcalde y con su V.º B.º expido la presente en Piélagos á dieciocho de Octubre de mil novecientos uno.— V.º B.º El Alcalde, Hilario Mazorra.— Ramón Pereira.

No habiendo tenido efecto en el día de hoy por falta de licitadores el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, por un periodo de tres años, por el presente he acordado anunciar la segunda y última subasta, que tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 16 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, para citado arriendo, por todo el año de 1902, bajo el tipo y condiciones que han servido de base á la primera subasta, admitiéndose, caso de no haber licitadores en la primera hora, proposiciones que en la segunda cubran las dos terceras partes del cupo y recargos autorizados.

Piélagos 6 de Noviembre de 1901.
El Alcalde, Hilario Mazorra.

Ayuntamiento de Soba

Don Manuel Torre Pardo, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Soba.

Hago saber: Que el día 17 de Noviembre próximo, y hora de las dos á tres de su tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y salón de actos públicos, ante la respectiva Comisión del Ayuntamiento, el arriendo á la venta exclusiva al por menor de los derechos de las especies de líquidos y á la libre el jabón, que se consuman en este término municipal durante el año próximo de 1902.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y bajo el tipo total de diez mil pesetas, importe de los derechos y recargos autorizados, y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y durante el acto del remate para todos los que deseen enterarse.

La garantía para tomar parte en la subasta es la del 5 por 100 del

tipo de la proposición, cuya cantidad habrán de consignar los licitadores en la Depositaria del Ayuntamiento ó en poder de la Junta de subasta en el mismo acto de celebrarse esta.

La persona á favor de quien se adjudique la subasta prestará fianza por valor de la cuarta parte del valor de la subasta y á satisfacción del Ayuntamiento.

Lo que se hace saber al público para que llegue á conocimiento de todos aquellos que deseen interesarse en la licitación.

Soba 26 de Octubre de 1901.—El Alcalde en funciones, Manuel Torre Pardo,

Ayuntamiento de Voto

Ha desaparecido del pueblo de San Pantaleón de Aras, Junta de Voto, una vaca de las señas siguientes: color avellana clara, un poco zamba de la pata izquierda, lleva al cuello un campano bastante grande y un collar de alambre. La persona que la haya encontrado la entregará á su dueño don Miguel Vallejo, habitante en San Miguel de Aras, quien pagará los gastos que haya ocasionado.

Ayuntamiento de Lamasón

En el pueblo de Lafuente, de este término, se hallan en custodia por haberse cogido causando daños en la mies común del mismo, una yegua pelo rojo, calzada del pie y mano izquierda, con estrella en la frente y una pequeña pinta blanca en el hocico, con rozaduras blancas en los costillares, la clin cortada de viejo y la cola al corbejón, su alzada como de seis y media á siete cuartas; una perra como de uno y medio años de edad, pelo negro con estrella y calzada de un pie; ambas marcadas con las iniciales C S á fuego en el cuarto izquierdo.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerlas del Alcalde de barrio de aquel pueblo en el término de veinte días, pasado el cual se procederá á venta en público remate.

Lamasón 22 de Octubre de 1901.—Moisés Fernández Cortines.

La cobranza del actual trimestre por los conceptos de territorial, in-

dustrial y minas se verificará en esta localidad en los días 16, 17 y 18 del próximo Noviembre, en los sitios de costumbre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Lamasón 31 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Marcelino Dosal.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

El día 18 del corriente, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento el tercero y último remate á la exclusiva de los derechos de líquidos y carnes de este distrito bajo el tipo y condiciones que se consignan en el expediente, y el que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana 7 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Aparicio.

Ayuntamiento de Comillas

Por término de ocho días se encuentran al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de rústica, pecuaria y urbana para el año de 1902, pudiendo ser examinados por los interesados, para hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Comillas 19 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Luis C. Mons.

Ayuntamiento de Corvera

Don José Corvera y Cavada, Licenciado en Leyes, Comendador de la orden Española de Isabel la Católica y Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: Que el día veintiuno del corriente mes y hora de las diez de su mañana, se procederá en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial á la celebración de la subasta en venta libre de las especies comprendidas en la tarifa primera del impuesto de consumos para el próximo año de 1902.

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de quince mil setecientos quince pesetas á que asciende el cupo y recargos autorizados sobre las especies que se arriendan, advirtiéndose

dose que para tomar parte en la misma es indispensable el depósito provisional del 5 por 100 sobre dicha cantidad, no admitiéndose postura alguna que no cubra repetido tipo.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, adjudicándose al mejor postor.
Corvera 6 de Noviembre de 1901.
—José Corvera.

Ayuntamiento de Riotuerto

El repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1902, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Riotuerto 19 de Octubre de 1901.
—El Alcalde, José Gutiérrez.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en el día de hoy á la venta libre de los derechos de consumos de esta localidad para el año próximo de 1902, se anuncia una segunda, que tendrá lugar en esta casa consistorial el día 14 del actual y hora de las dos de su tarde, bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta dicho día.

Vega de Liébana 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Miguel de la Torre.

Ayuntamiento de San Roque

de Riomiera

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta á venta libre de los derechos de consumos de esta localidad para el año próximo de 1902, se anuncia una segunda en la que se admitirán las dos terceras partes del cupo y recargos para el día 15 de Noviembre á las diez.

El pliego de condiciones se halla

de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan R. y Ruiz.

Ayuntamiento de Castañeda

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para el próximo año de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á los efectos de reclamación.

Castañeda 24 de Octubre de 1902.
—El Alcalde, Leocadio de la Mora.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Aprobado por la Administración el medio acordado por este Ayuntamiento para hacer efectivo el impuesto de consumos en el próximo año de 1902, se ha señalado, para verificar la correspondiente subasta pública, con arreglo al pliego de condiciones que de manifiesto consta en Secretaría, el día 18 del actual mes á la hora diez, bajo los tipos siguientes:

1.º Carnes de cerda frescas y saladas, aceites, vinos, vinagre, cerveza, sidra, chacolí, arroz, garbanzos, jabón, alcoholes, licores y sal común 12.805'12 pesetas.

2.º Carnes vacunas, lanares y cabrías frescas y saladas 5.626'95 idem.

3.º Trigo, sus harinas y pan cocido 4.309'15 idem.

Cabezón de la Sal 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Miguel Gutiérrez

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

SUBASTA

El día 14 de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, se celebrará en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde ó quien haga sus veces, y del Concejal designado al efecto la subasta de un préstamo de 12.000 pesetas, para poder cubrir atenciones del presupuesto municipal del corriente año de 1901, las condiciones en que ha de verificarse dicho préstamo se ha-

lla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones en pliego cerrado y la carta de pago que acredite el depósito del cinco por ciento ó sean 600 pesetas y la cédula personal se recibirán desde las diez del mismo día.

Medio Cudeyo 30 de Octubre de 1901.—El Alcalde, José Fernández.

Modelo de proposición

El que suscribe, don N. N., vecino de..., mayor de edad, con cédula personal, aceptando las condiciones del Ayuntamiento de Medio Cudeyo y la Instrucción de 20 de Abril de 1900, se comprometo á prestar al Ayuntamiento la cantidad de doce mil pesetas, abonándome por dicha cantidad un interés anual de un..... por ciento de interés anual.

Medio Cudeyo Diciembre de 1901.

(Firma.)

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

El día 15 del actual, á las nueve del mismo, tendrá lugar en la casa y sala Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo á venta libre, por un año, de los derechos de consumos por el ramo de cereales, bajo el tipo y condiciones del pliego, que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Santiurde de Reinosa 7 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel González.

Ayuntamiento de Valderredible

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta á la libre venta de las especies de consumos de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1902, celebrada en este día, se anuncia una segunda para el día 19 del corriente, de diez á doce de su mañana, en la casa Consistorial de este municipio, bajo las bases que establece el pliego de condiciones, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Valderredible 8 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Segundo Cuesta.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

El día 18 de los corrientes y hora de las diez del mismo, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento, el remate á la exclusiva para el año próximo, de los líquidos y carnes, bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Pedro del Romeral 9 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Faustino Gutiérrez.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

El presupuesto adicional de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual, se halla confeccionado y expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de examen y reclamación.

San Felices de Buelna 30 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Toca.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de primera instancia del partido.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de don Francisco Callejo Bárcena, soltero, de setenta y cinco años de edad, natural de San Román, y vecino de Monte, en el que falleció el diecinueve de Agosto último sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre declaración de herederos abintestato ante la escribanía del infrascripto; se hace constar que hasta ahora se han presentado reclamando su herencia sus hermanos de vínculo sencillo don José y don Antonio Salcines Bárcena, y sus sobrinos carnales doña Rosa y don José Goiri y Callejo en representación de su madre doña María Callejo Bárcena, y doña María Esperanza y doña Isabel Cam-
po y Callejo, también sobrinas car-

nales, en representación de su madre doña Bárbara Callejo Bárcena, se previene á aquellos, que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander á ocho de Noviembre de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—Ante mí, Juan Castrillo.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido, en demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador don Ceferino Alonso Fernández, en nombre de don Ramón Barrio Gutiérrez, vecino de Fresno, en concepto de apoderado de don Demetrio Medina, que lo es de Puerto Ceiba, ó en el suyo propio, contra la herencia yacente ó quien tenga derecho á la del finado don Emilio Mier Caballero, natural de Cañeda, sobre pago de *tres mil seiscientas seis pesetas treinta céntimos*, é intereses legales, desde la interposición de la demanda, ha dictado providencia en este día, mandando sea emplazada en forma por segunda vez la parte demandada, para que en el término de cinco días, comparezca en los autos personándose en forma, pues de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de segundo emplazamiento á la parte demandada, ó sea la herencia yacente ó quien tenga derecho á la del finado don Emilio Mier Caballero, expido la presente cédula en Reinosa, á veintiocho de Octubre de mil novecientos uno.—El Escribano, Alejandro Mancebo.

DON FRANCISCO FIDEL RIANCHO Y GONZALEZ, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Villacarriedo.

Doy fe: Que en el expediente sobre declaración de ausencia y administración de bienes de don José, don Joaquín, don Mariano y don Isidoro González Pacheco, seguido en este Juzgado á instancia de doña Margarita González Riancho y González Pacheco, se ha dictado el auto,

cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

CABEZA.—En Villacarriedo, á dieciseis de Septiembre de mil novecientos uno; vistos los precedentes autos sobre administración de los bienes de los ausentes, don José, don Mariano, don Joaquín y don Isidoro González Pacheco, seguidos á instancia de doña Margarita González Riancho y González Pacheco.

PARTE DISPOSITIVA.—S V., por ante mí el actuario dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en el sentido legal de don José, don Joaquín, don Mariano y don Isidoro González Pacheco, hijos de don Manuel González Pacheco y doña María Soledad Goitia y Manero, vecinos que fueron de Ontaneda, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de la publicación de la cabeza y parte dispositiva de este auto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia de Santander. Se otorga la administración de los bienes de dichos ausentes á su sobrina carnal doña Margarita González Riancho y González Pacheco, la que deberá prestar fianza en cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, y prestada que sea dicha fianza se la pondrá en posesión de la administración, por la que se la señala la retribución del diez por ciento de las rentas de los bienes. Así lo acuerda y firma el señor don Eladio de Urdangarín é Irizar, Juez de primera instancia de Villacarriedo, de que certifico:—Eladio de Urdangarín.—Ante mí, F. Fidel Riancho.

Concuerda con su original á que me remito, y para que conste, expido el presente que firmo en Villacarriedo á dos de Octubre de mil novecientos uno.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Eladio de Urdangarín.—F. Fidel Riancho.

DON PEDRO TEJERA ROMERO primer Teniente de Infantería, Segundo Ayudante de la Mayoría de esta plaza y Juez instructor del Gobierno militar de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo al sustituto para Canarias, Alejandro Ballesteros Burgoa, hijo de Pedro y de Antenia, natural de Quintana Manvirgo, provincia de Burgos, avecindado en Santander, de veinticuatro años de edad, de es-

tado soltero, de oficio labrador, de estatura un metro seiscientos milímetros, cuyas señas particulares se ignoran, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la Mayoría de la Plaza, de este Gobierno militar, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se instruye por desertor, en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado desertor y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con la seguridad debida á mi disposición en el indicado sitio, coadyuvando así á la administración de justicia.

Cádiz 8 de Octubre de 1901.—Pedro Tejero.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden para juicio oral del 19 del corriente en causa por hurto de carbón contra Facundo Dolado Matanala, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día diecinueve del corriente, á las diez, comparezca ante la Audiencia de esta ciudad á prestar declaracion en dicho juicio oral, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Domingo Sustacha, que trabaja en los Altos Hornos.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á cinco de Noviembre de mil novecientos uno.— El Escribano, Jesús Escobio.

Anuncios particulares

MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao
Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES
DAOIZ Y VELARDE

Almacén de Carbones Minerales

**SE VENDE
PAPEL VIEJO**

En la Imprenta de este periódico

IMPRENTA

DE LA

Viuda de Atienza

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA